

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RÚSTICO

En Peñafiel, a .... de ..... de .....

### REUNIDOS:

De una parte en concepto de ARRENDADOR Don ..... con DNI: .....,  
con domicilio en .....

De otra parte en concepto de ARRENDATARIO Don ..... con DNI:  
....., con domicilio en .....

### MANIFIESTAN:

1. Que ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho.
2. Que ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de arrendamiento rústico de las fincas descritas en la cláusula primera, que pactan libremente con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- FINCAS ARRENDADAS

Todas en las provincias de ....., siendo la superficie total arrendada aproximada de ..... ha., según se describe en el presente contrato:

Provincia	Término Municipal	Nº Polígono	Nº Parcela	Nº Recinto	Superficie del recinto (ha)
<b>TOTAL (ha)</b>					<b>0</b>

## **SEGUNDA.- DURACIÓN.**

Por el presente contrato los arrendadores ceden en arrendamiento las fincas descritas en la cláusula anterior al arrendatario por el plazo de cinco años.

Terminado el plazo contractual, el arrendador y arrendatario podrán concretar nuevo contrato de arrendamiento, o prorrogarse este.

El arrendador, para recuperar la posesión de las fincas al término del plazo contractual, deberá notificárselo fehacientemente al arrendatario con un año de antelación. De lo contrario, si el arrendatario no pone la posesión de las fincas arrendadas a disposición del arrendador al término del plazo, el contrato se entenderá prorrogado por un período de cinco años. Tales prórrogas se sucederán indefinidamente en tanto no se produzca la denuncia del contrato.

## **TERCERA.- RENTA.**

El arrendatario abonará al arrendador en concepto de renta la cantidad de ..... Euros anuales, serán satisfechos en el domicilio del arrendador el mes de Septiembre de cada año.

## **CUARTA.- CONDICIONES GENERALES.**

1. Son nulas y se tendrán por no puestas las cláusulas que modifiquen en perjuicio del arrendatario, las normas de la Ley, salvo que éste expresamente lo autorice. No pueden imponerse al arrendatario condiciones o prestaciones diferentes de las que son propias ni que conforme a lo establecido en la Ley no le corresponda.
2. Solo serán renunciables los derechos el arrendatario desde el momento en que puedan ser ejercitados, la renuncia deberá constar en documento público. Los derechos del arrendador son renunciables con arreglo a las normas ordinarias.
3. El Arrendatario tiene derecho a determinar el tipo de cultivo que ha de desarrollar en la explotación.
4. Este contrato se elevara a escritura pública a instancia de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite todos los gastos que se deriven de ello.
5. Este contrato queda sometido expresamente a la Ley 49/2003 de 26 de noviembre de Arrendamiento Rústicos, en todo aquello que no ha sido modificado por la Ley 26/2005 de 30 de noviembre.
6. El arrendador cede los derechos de pago básico, así como cualquiera otro derivado de la Política Agrícola Común, a favor del arrendatario, por el periodo de duración del presente contrato, finalizado dicho periodo, los derechos volverán a ser propiedad del arrendador.
7. Relación de derechos:

*Según ANEXO Nº 1.*

En prueba de conformidad, formalizado así este contrato y para que conste lo firman los intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fechas indicados.

**ARRENDADOR,**

**ARRENDATARIO,**

Fdo: .....

Fdo: .....

**ANEXO N° 1**

**Relación de derechos PAC:**